







CONTRATO N° 013 DE 2016 SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA



DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A.

Entre los suscritos, BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por la doctora OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será BENEDAN y DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A. con NIT 800.215.509-2; como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur representada legalmente por la señor JORGE MARIO URIBE GOMEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°70.560.265, mayor de edad, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Suministro de elementos de cafetería y utensilios de aseo que brinden salubridad e higiene a las instalaciones de la empresa durante la vigencia 2016, de acuerdo a las especificaciones consagradas en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada por el contratista que hacen parte integral del contrato. CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2015. CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de hasta VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$29.500.000) IVA Incluido. Los valores causados a favor del contratista, le serán cancelados, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda; en todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del Supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. PARAGRAFO: Para respaldar financieramente la suscripción del presente contrato, se constituyo la disponibilidad presupuestal N°62 del 02/01/2016 y el compromiso presupuestal N°370 del 05/02/2016, con cargo al rubro (21211023ª0411 IC_GV Materiales y Suministro). CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con Benedan a realizar de acuerdo con la cláusula primera lo siguiente: a) Suministrar cualquier producto de los cotizados en la propuesta de acuerdo a la necesidad de la Beneficencia de Antioquia. b) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafeteria y aseo. c) Las entregas de los pedidos solicitados deben hacerse a mas tardara al día siguiente de haberlos solicitado d) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación, que en tal sentido se realice, a través del supervisor del contrato. e) El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería y aseo los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones. f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE BENEDAN: BENEDAN se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento



John









del contrato y de las obligaciones a su cargo. 2 Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD. El contratista, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, ordenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables al contratista. CLAUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de BENEDAN, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. BENEDAN NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. CLAUSULA DECIMA: La Entidad designará el supervisor del contrato mediante oficio emanado por la Gerencia, el cual hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: BENEDAN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Es una obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará, legalizará y podrá ejecutarse con la mera firma de las partes. CLAUSULA DECIMO TERCERA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato debe ser liquidado dentro de los dos (2) mese siguientes a la expiración del término fijado para su ejecución. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo; para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción y conciliación establecidos por la Ley CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín. EL CONTRATISTA: Carrera 49 46A SUR 25, teléfono 4447728, e-mail: dimus@une.net.co









Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los ocho (8) día del mes de

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ Gerente BENEDAN

febrero de 2016.

Proyectó. E MARULANDA Abogada Revisó Elmer Muñoz Jefe Oficina Asesora Juridica.

JORGE MARIO URIBE GÓMEZ Contratista.



SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA ENTIDAD DE LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA

AÑO 2016



1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Beneficencia de Antioquia es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Dirección Financiera y Administrativa de la Beneficencia de Antioquia, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de gestionar las actividades contables, presupuestales financieras y administrativas de modo, entre otros, que se asegure el adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones y bienes de la empresa.

La Beneficencia de Antioquia requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones tales como: los pisos, baños, paredes, escritorios, muebles, sillas en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad y la calidad de los servicios en general.

De conformidad con lo anterior, la Entidad debe cubrir la necesidad de dotar al área de ALMACEN de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de aseo y cafetería para el bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios que nos visitan.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el almacenista, ha informado que algunos de los elementos de cafetería y aseo, están agotados, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Adicionalmente, el presente proceso contractual se encuentra aprobado en el Plan de Compras de la Entidad

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Suministro de elementos de cafetería y utensilios de aseo que brinden salubridad e higiene a las instalaciones de la empresa durante la vigencia 2016

ANEXO CUADRO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS







SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA ENTIDAD DE LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA

AÑO 2016

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

• Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo.

Las entregas de los pedidos solicitados deben hacerse al día siguiente de haberlos solicitados

- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación Que en tal sentido se realice, a través del supervisor del contrato.
- El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería y aseo los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por ser una Contratación cuyo presupuesto no supera la mínima cuantía de la Beneficencia de Antioquia, encuentra su fundamento, en el artículo 14 de la Ley 1150 de

2007, modificado por el artículo 93 del la ley 1474 de 2011 y el artículo 51 del Decreto reglamentario 2474 de 2008.

Debido al objeto y cuantía señalados, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el artículo 14 numeral 1 del manual del contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva, mediante acuerdo 001 del 21 de octubre de 2011.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

La Beneficencia de Antioquia , una vez consultados los precios del mercado y teniendo en cuenta los insumos que requiere la Entidad, ha destinado como presupuesto oficial hasta. Veintinueve millones quinientos mil pesos (\$29.500.000) con IVA incluido, para cubrir los costos de la contratación durante la presente vigencia. Y de acuerdo con el presupuesto se fijo teniendo en cuenta los precios del mercado así:



SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA ENTIDAD DE LA BENEFICENCIA DE **ANTIOQUIA**

AÑO 2016

PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO DE LOS ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

PRECIO PROIVIEDIO DEL IVIERCADO DE LOS ELI	INICIA 103 DE 7	ASEO I CAPETERIA		
ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO		
		CON IVA INCLUIDO		
AROMATICA FRUTOS TROPICALES HINDU X 20 UNDS	1	\$ 6,473.00		
AROMATICA HINDU FRUTOS ROJOS X 20 SOB.	1	\$ 6,275.00		
AROMATICA LA TERESITA YERBABUENA X 20 UND	1	\$ 8,175.00		
AZUCAR INCAUCA/RIOPAILA TUBIPACK PITILLO X 200 UND	1	\$ 1,901.00		
BACTRODERM BOLSA X 1000 M.L	1	\$ 25,536.00		
BALDE ECONOMICO AZUL 10 LT	1	\$ 4,180.00		
BLANQUEADOR BLANCOX X 1.000 C.C.	1	\$ 2,595.00		
BOLSA BASURA BLANCA 65 X 65 CAL.0.8 X 100 UND.	1	\$ 11,199.00		
BOLSA BASURA NEGRA 65 X 90 CAL.0.8 X 100 UND.	1	\$ 16,428.00		
BOLSA BASURA NEGRA 65 X 90 CAL.1.6 X 100 UND.	1	\$ 13,761.00		
BOLSA PAPELERA BLANCA 46 X 46 CAL.0.8 X 100 UND.	1	\$ 7,356.00		
CAFE LA BASTILLA TIPO 2 X 5 LIBRAS	1	\$ 38,115.00		
CEPILLO ESQUINERO FIBRA PLASTICA	1	\$ 1,178.00		
CEPILLO TIPO PLANCHA ECONOMICO	1	\$ 1,286.00		
CERAWASH / CERA POLIMERICA NEUTRA BERHLAN X 3800 ML	1	\$ 28,054.00		
DETERGENTE FAB X 850 GR.	1	\$ 6,678.00		
ESCOBA PAJA REDONDA	1	\$ 6,889.00		
ESCOBA SEMI- ZULIA SUAVE C/CABO 1.40 MT	1	\$ 2,974.00		
ESCOBILLON BAÑO REDONDO CON SOPORTE ECONOMICO	1	\$ 3,410.00		
ESCOBILLON CAFETERA PEQUEÑO FIBRA NATURAL	1	\$ 2,801.00		
ESPONJILLA DOBLE USO SCOTCH-BRITE X 2 UND	1	\$ 4,018.00		
FABULOSO LAVANDA X 1.000 C.C.	1	\$ 5,476.00		
FILTRO CAFETERA 60 TINTOS (1100)	1	\$ 1,622.00		
FROTEX MULTIDETERGENTE CREMA X 550 GR.	1	\$ 9,414.00		
GUANTE DE EXAMEN TALLA M X 100 UND.	1	\$ 13,271.00		
GUANTE DURALON C-25 TALLA 8	1	\$ 3,550.00		
GUANTE G-10 NITRILO AZUL TALLA M X 100 UND	1	\$ 29,132.00		
GUANTE MONOCOLOR TALLA 8	1	\$ 2,718.00		
INSECTICIDA RAID MATAVOLADORES X 235 C.C.	1	\$ 9,837.00		
JABON PROTEX X 130 GR.	1	\$ 2,096.00		



SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA ENTIDAD DE LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA

AÑO 2016

\$	3,520.00
 •	3,320.00
\$	9,079.00
\$	3,369.00
\$	16,140.00
\$	13,208.00
\$	13,208.00
\$	2,901.00
\$	591.00
\$	1,498.00
\$	16,289.00
\$	39,796.00
\$	14,261.00
\$	674.00
\$	29,314.00
\$	3,356.00
\$	3,312.00
\$	1,330.00
\$	9,987.00
\$	13,080.00
\$_	1,447.00
\$	5,684.00
\$	11,207.00
\$	2,177.00
\$	2,513.00
\$	190.00
\$	4,659.00
\$	6,039.00
\$	7,184.00
\$	1,163.00
\$	1,176.00
\$	1,166.00
- -	\$ \$ \$





SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA ENTIDAD DE LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA

AÑO 2016

SHAMPOO INDUSTRIAL GAMA X 4 LT	1	\$ 16,264.00
CERAWASH / CERA POLIMERICA NEUTRA BERHLAN		
X 3800 ML	1	\$ 27,832.00
PAD 17" ROJO	1	\$ 14,542.00
TOTAL COSTO PROMEDIO	·	\$ 591.161

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, N° 62 del 02 de enero de 2016, expedido por la oficina de presupuesto y de acuerdo a lo aprobado en el Plan de compras de la Entidad.

Se aclara que el contrato que se suscribe será de un valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSO (\$29.500.000) IVA incluido, y se ejecutara a los precios unitarios ofertados como precio final, toda vez que se trata de un contrato de suministros.

5. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

En los contratos cuya cuantía no supere el 10% de la menor la exigencia de garantía es facultativa de la entidad, para este contrato no se consideran necesarias puesto que se Cancelara contra la factura correspondiente cada vez que se reciba el suministro o se preste el servicio según el caso

6. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad

Para este contrato, la Dirección Financiera recibió cotizaciones, además de que se llevo a cabo consultas vía telefónica para conocer precios de mercado y para su escogencia se tuvo en cuenta el valor más favorable para la empresa.

5





SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA ENTIDAD DE LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA

AÑO 2016

EMPRESA N°1	EMPRESA N°2	EMPRESA N°3
INVERSIONES SAN MIGUEL	DISTRIBUCIONES JHON MARIO GIRALDO S.A	SUMINISTROS GENERALES CON ASEO
\$ 593.663	\$ 526.142	\$ 653.678

La empresa que se escogió la cual presento la propuesta más favorable es la empresa N° 2 Distribuidora Jorge Mario Uribe G.S.A

7 Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda; en todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del Supervisor del contrato en señal de que el suministro del bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

8. Supervisión

Será ejercida por la almacenista de la Beneficencia de Antioquia.

9. Domicilio del Contrato:

Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

10. Plazo de Ejecución del Contrato:

El contrato tendrá una duración a partir desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre del año 2016.

LUZ GILMA CARMONA ESTRADA

BENEDAN

PROYECTO: LUZ GILMA CARMONA ESTRADAVB

REVISO ARLEX MAURICIO ALVAREX V